



Comprender mejor para hacer mejor

Observatorio Social



Serie **Informes de Coyuntura** del Observatorio Social

Informe 40 · Diciembre 2013

*Un acercamiento a la violencia doméstica contra las mujeres
con un enfoque sobre América Latina y el Caribe*

Introducción

Los hombres adultos son más susceptibles de ser atacados por un desconocido o un conocido ocasional que por un miembro de su círculo íntimo, mientras que las mujeres sufren en mayoría de la violencia ejercida por un familiar o sus compañeros¹. Según los resultados encontrados de alrededor de 50 encuestas comparables a nivel mundial, realizadas entre los años 1982 y 1999, entre un 10% y un 50% de las mujeres declararon haber sido golpeadas o maltratadas físicamente por un compañero íntimo en algún momento de su vida². El maltrato físico en las relaciones íntimas casi siempre era acompañado de abuso psicológico y, en un tercio a más de la mitad de los casos, de abuso sexual³. En América Latina y el Caribe, estudios realizados durante la década de los noventa indican una prevalencia de la violencia doméstica contra la mujer oscilando entre un 10% en Uruguay (1997) y un 36% en Haití (1995)⁴. De hecho, la violencia doméstica sería la forma predominante de violencia contra la mujer en América Latina⁵.

Este informe constituye un acercamiento a la cuestión de la violencia ejercida contra las mujeres en el hogar⁶. La violencia doméstica contra la mujer consiste en el maltrato físico,

¹Véase Heise, Ellsberg y Gottemoeller, “Para Acabar con la Violencia contra la Mujer”, Center for Health and Gender Equity Population Reports, 1999, 27:4.

²Véase Heise, Ellsberg y Gottemoeller, 1999, Op. Cit. Para un examen de la prevalencia de la violencia doméstica contra la mujer en base a encuestas estandarizadas realizadas entre 2000 y 2003 en diez países (Bangladesh, Brasil, Etiopía, Japón, Namibia, Perú, Samoa, Serbia y Montenegro, Tailandia, y Tanzania), véase: García-Moreno, C., Jansen, H., Ellsberg, M y C. Watts, “Prevalence of Intimate Partner Violence: Findings from the WHO Multi-Country Study on Women’s Health and Domestic Violence”, The Lancet Journal, 2006, 368, 1260-69.

³Véase Heise, Ellsberg y Gottemoeller, 1999, Op. Cit.

⁴Para más detalles, véase el Cuadro 5 (p335) elaborado en Buvinić, Mayra, Andrew Morrison y María Beatriz Orlando, “Violencia, Crimen y Desarrollo Social en América Latina y el Caribe”, 2002, Chapter 5 in FLASCO, “Desarrollo Social en América Latina: temas y desafíos para las políticas públicas”, FLASCO, Costa Rica.

Véase también: Morrison, Andrew, Ellsberg, Mary y Sarah Bott, “Addressing Gender-Based Violence in Latin American and Caribbean Region: A Critical Review of Interventions”, The World Bank Research Observer, 2007, Oxford University Press.

⁵Véase: Buvinić, Mayra, Andrew Morrison y María Beatriz Orlando, “Violencia, Crimen y Desarrollo Social en América Latina y el Caribe”, 2002, Chapter 5 in FLASCO, “Desarrollo Social en América Latina: temas y desafíos para las políticas públicas”, FLASCO, Costa Rica.

⁶Siguiendo la tipología de Buvinić, Morrison y Orlando (2002), no se consideran en este informe otras manifestaciones de la violencia ejercida con las mujeres, de carácter social, incluyendo: la violación y el abuso

psicológico o sexual a una mujer por parte de un familiar o de su pareja⁷. Está relacionada con “patrones de género, que abarcan las estructuras patriarcales que sitúan a la mujer en una posición subordinada con respecto al hombre y la falta de equidad entre los géneros desde un punto de vista legal, económico y social”⁸. Este informe se estructura de la manera siguiente: La primera parte evalúa los costos de esta violencia, mientras que la segunda examina sus determinantes. Finalmente, la tercera parte presenta posibles intervenciones que se podrían implementar para luchar contra este tipo de violencia.

Costos de la violencia doméstica contra las mujeres

La violencia doméstica contra la mujer tiene un costo directo en términos de salud física (lesiones, consumo de cigarrillo, alcohol y drogas, entre otros), salud sexual y reproductiva (embarazos no deseados, adolescentes y de alto riesgo, enfermedades de transmisión sexual, complicaciones durante el parto y postparto, salud del recién nacido, entre otros), salud mental (depresión, ansiedad, suicidio)⁹. Además, puede llevar a una menor participación laboral, a un mayor ausentismo, una disminución de la productividad y, por lo tanto, a ingresos menores. Por ejemplo, las mujeres que sufren de violencia física severa ganan entre

sexual por parte de extraños, durante asaltos en la calle, a hogares o como resultado de una estrategia durante conflictos armados; el robo; la mutilación genital; el tráfico de mujeres (prostitución forzada); y la violencia psicológica, física y sexual en el lugar de trabajo.

⁷Siguiendo también en esto la tipología de Buvinić, Morrison y Orlando (2002), no se consideran en este informe las manifestaciones de violencia doméstica de mujeres hacia hombres adultos. Cabe subrayar que se efectúan con poca frecuencia y en muchos casos son productos de la defensa propia. Tampoco se consideran las manifestaciones de violencia social y doméstica contra homosexuales hombres y mujeres.

⁸Véase: Buvinić, Mayra, Andrew Morrison y María Beatriz Orlando, “Violencia, Crimen y Desarrollo Social en América Latina y el Caribe”, 2002, Chapter 5 in FLASCO, “Desarrollo Social en América Latina: temas y desafíos para las políticas públicas”, FLASCO, Costa Rica.

⁹Para más detalles, véase el Cuadro 6 (p355) elaborado en Buvinić, Mayra, Andrew Morrison y María Beatriz Orlando, “Violencia, Crimen y Desarrollo Social en América Latina y el Caribe”, 2002, Chapter 5 in FLASCO, “Desarrollo Social en América Latina: temas y desafíos para las políticas públicas”, FLASCO, Costa Rica.

un 39% y un 57% de lo que devengan a las mujeres no maltratadas en Chile y Nicaragua respectivamente¹⁰.

Utilizando el módulo sobre violencia doméstica incluida en las Encuestas Demográficas y de Salud realizadas en Colombia (2010), República Dominicana (2007), Haití (2005), Honduras (2005) y Perú (2009-2011), que representan aproximadamente 26.3 millones de mujeres de entre 15 y 49 años de edad, un estudio reciente¹¹ evidencia que la violencia física contra las mujeres aumenta de manera significativa la probabilidad de separación y divorcio, el uso de métodos contraceptivos cuando la violencia es aguda, y la tasa de anemia de las mujeres. Revela también que la violencia doméstica produce externalidades negativas: afecta negativamente la salud de los niños y niñas de las mujeres golpeadas¹². Estos niños y niñas son menos susceptibles de recibir las cuatro o más visitas prenatales requeridas cuando están en útero y tienden a tener menor peso al nacer. La violencia ejercida contra sus madres reduce también la probabilidad de que sean vacunados.

Además, mujeres que sufren de la violencia de sus compañeros son susceptibles de utilizar la violencia contra sus propios hijos¹³. Un trabajo empírico realizado en Perú encontró resultados que sugieren la existencia de este mecanismo de transmisión de la violencia entre las generaciones¹⁴. Mayor investigación empírica se requeriría para confirmar que se trata de un mecanismo importante para explicar los efectos negativos sobre la salud de los niños y niñas de la violencia contra sus madres.

Finalmente, es que destacar que los costos de la violencia doméstica son muy elevados. Por ejemplo, en Nicaragua, el costo total estimado de la violencia doméstica contra las mujeres

¹⁰Véase: Morrison y Orlando, “El Impacto Socioeconómico de la Violencia Doméstica: Chile y Nicaragua”, in Morrison y Biehl (Editores), *El Costo del Silencio: Violencia Doméstica en las Américas*, 1999, Washington D.C., Banco Interamericano de Desarrollo.

¹¹Agüero, Jorge M., “Causal Estimates of the Intangible Costs of Violence against Women in Latin America and the Caribbean”, IDB Working Paper Series No. IDB-WP-414, Agosto 2013, Interamerican Development Bank.

¹²En este trabajo de investigación, se consideran solo los niños y las niñas que tienen menos de seis años de edad. Para otra evaluación del impacto de la violencia contra las mujeres embarazadas sobre la salud de sus hijos al nacer, utilizando datos estadounidenses, véase Aizer, 2007, Op. Cit.

¹³Véase para un enfoque teórico: Pollack, R., “An Intergenerational Model of Domestic Violence”, *Journal of Population Economics*, 2004, 17:2, 311-29.

¹⁴Véase: Benavides, M., “Invisible Negative Externalities: The Inter-Generational Transmission of Domestic Violence in Urban Areas in Peru”, Mimeo, 2012, Grupo de Análisis para el Desarrollo, Lima, Perú.

representaría el 1.6% del PBI y en Chile el 2%¹⁵. En los Estados Unidos, el costo estimado de la violencia doméstica en términos de cuidado médico y de disminución de la productividad excede 5.8 billones de dólares anuales¹⁶.

Determinantes de la violencia doméstica contra las mujeres

Los principales factores que incrementan el riesgo de comportamiento doméstico violento que han sido identificados son¹⁷:

- A nivel individual: el hecho de haber presenciado violencia matrimonial en la niñez, el hecho de haber sido víctima de abuso en la niñez, el hecho de haber sido rechazado o abandonado por el padre en la niñez, la falta de educación de la mujer y/o del hombre¹⁸;
- A nivel de la relación de pareja: interacciones con delincuentes o pandillas, conflictos matrimoniales y con parientes, control de los bienes económicos y las decisiones de la pareja por parte del hombre exclusivamente, control del comportamiento por parte del marido, múltiples compañeras para el hombre, diferencias entre los esposos en

¹⁵Véase: Morrison y Orlando, 1999, Op. Cit.

¹⁶CDC - National Center for Injury Prevention and Control, *Costs of Intimate Partner Violence Against Women in the United States*, Atlanta (GA): Centers for Disease Control and Prevention; 2003.

¹⁷Para más detalles, véase Heise, Lori L., "Violence Against Women: An Integrated, Ecological Framework", *Violence Against Women*, Junio 1998, 4:3, 262-290; Morrison, Andrew, Ellsberg, Mary y Sarah Bott, 2007, Op. Cit., página 8.

¹⁸Véase por ejemplo en el caso colombiano: Gaviria Alejandro y Carlos Eduardo Vélez, "Who Bears the Burden of Crime?", 2001

términos de edad, educación y salarios¹⁹, bajo estatus socioeconómico y dificultad económica²⁰, uso de alcohol y drogas por parte del hombre²¹.

- A nivel de la comunidad: tasas de criminalidad altas en el barrio, pobreza y desempleo, falta de oportunidades económicas para el hombre, aislamiento de la mujer y la familia;
- A nivel social: normas culturales que otorgan al hombre poder sobre la mujer, aceptación de la violencia como forma de castigar transgresiones o resolver los conflictos en la pareja, políticas y leyes que discriminan a las mujeres en los ámbitos sociales, económicos y políticos, acceso y control de los recursos económicos de las mujeres.

Algunos factores de riesgo operan en varios niveles. Por ejemplo, las normas culturales operan a nivel individual (influyen el nivel de educación y de autonomía económica que las mujeres pueden alcanzar), a nivel de la relación de pareja (se manifiestan en el control del hombre sobre los ingresos y las decisiones de la pareja) y a nivel de la comunidad y de la sociedad (papel jugado por las normas patriarcales).

Intervenciones para luchar contra la violencia doméstica contra las mujeres

¹⁹ A partir de datos estadounidenses, se evidencia por ejemplo que una reducción de la brecha salarial entre hombre y mujer precipita una disminución de la violencia doméstica, en coherencia con los modelos teóricos de negociación. Véase: Aizer, Anna, “Wages, Violence and Health in the Household”, NBER Working Paper No. 13494, Octubre 2007.

²⁰ Por ejemplo, en Colombia, las mujeres maltratadas parecen encontrar en el trabajo un mecanismo para obtener poder de negociación en el hogar y protegerse de futuras agresiones. Véase: Gafaro, Margarita, y Ana María Ibanez, “Violencia Doméstica y Mercados Laborales: Previene el Trabajo Feminino la Violencia Doméstica?”, Documento Cede, 17, Julio de 2012, Universidad de los Andes, Facultad de Economía, Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico.

²¹ Véase por ejemplo: Barrientos, Jorge, Molina Carlos y Daniel Salinas, “La Microeconomía de la Violencia Intrafamiliar: Evidencia Empírica para Medellín”, Mimeo, Abril 2003.

Las intervenciones para prevenir y combatir la violencia doméstica contra las mujeres se pueden vincular a cuatro ámbitos: policía y justicia, salud, educación e enfoques multisectoriales (servicios sociales y desarrollo económico)²².

(i) Policía y Justicia

El sistema policial y judicial puede contribuir a la prevención y la reducción de la violencia doméstica contra las mujeres de varias formas: sancionando a los agresores; aumentando la conciencia en la sociedad de que la violencia física o sexual está considerado como un crimen; reforzando los derechos de las mujeres con respecto al casamiento, el divorcio, la propiedad y la custodia de los hijos; mejorando el acceso de las mujeres al sistema legal²³; aumentando la gama de intervenciones para proteger a las víctimas; corrigiendo los problemas de procedimiento y de pruebas en las prosecutions criminales; reduciendo el maltrato de las víctimas por parte de las propias instituciones del sistema policial y judicial²⁴.

En América Latina y el Caribe, los esfuerzos para mejorar las leyes y las políticas se han concentrado en la elaboración y ratificación de convenciones internacionales que proveen un marco legal para apoyar las legislaciones nacionales y en la promulgación de una nueva legislación que apunta específicamente a luchar contra la violencia contra las mujeres y/o la reforma de los códigos nacionales civil y penal²⁵. Las reformas legislativas consisten en revisiones del marco legal familiar y civil para reducir la discriminación contra las mujeres y mejorar sus derechos con respecto al casamiento, divorcio, propiedad y herencia, custodia de los hijos; revisiones de la ley penal para endurecer las sanciones relativas a la violencia

²²Esta sección se inspira en gran parte de Morrison, Andrew, Ellsberg, Mary y Sarah Bott, 2007, Op. Cit. Se aconseja su lectura para tener más precisión sobre las intervenciones que se mencionan.

²³Reforzar los derechos de las mujeres puede fortalecer su posición en el hogar y ayudarlas a dejar a compañeros abusivos una vez que la violencia empieza a estallar.

²⁴Chalk, Rosemary y Patricia A. King (Ed.), *Violence in Families: Assessing Prevention and Treatment Programs*, Committee on the Assessment of Family Violence Interventions, National Research Council and Institute of Medicine, 1998, National Academies Press.

²⁵Véase para más detalles: Morrison, Andrew, Ellsberg, Mary y Sarah Bott, 2007, Op. Cit.

doméstica y nuevas legislaciones y políticas públicas relativas a los procedimientos criminales.

Sin embargo, estas reformas legislativas son solo el primer paso, la segunda etapa consiste en su aplicación y, por ahora, poco se ha hecho en este sentido. Problemas de implementación comunes en América Latina incluyen: la falta de coordinación entre los juzgados de familia y los juzgados criminales; la reticencia de la policía y/o de los jueces para investigar casos o proteger mujeres en situación de peligro; la falta de voluntad o incapacidad del sistema judicial (en este segundo caso en general por falta de recursos y/o de conocimiento especializado) para aplicar las leyes, entre otros

Además, cabe subrayar que ciertas medidas legales pensadas para reducir la ocurrencia de hechos de violencia doméstica contra las mujeres pueden resultar contra-productivas. Ha sido el caso por ejemplo, en los Estados Unidos, de las leyes de arrestos obligatorios del agresor en casos de violencia doméstica. Se ha evidenciado que estas leyes llevaron a un aumento de alrededor de un 60% de los homicidios de mujeres por sus compañeros²⁶. Este resultado se explicaría por la disminución en las denuncias de los casos de violencia doméstica realizadas por las víctimas: como estas denuncias llevan obligatoriamente a un arresto, su costo resultaría más alto para las víctimas²⁷. En este sentido, hay que prestar particular atención no solamente al costo que genera un nuevo castigo para el agresor, sino también al desincentivo a realizar la denuncia que genera para la víctima. Una solución sería implementar políticas públicas que buscan empoderar a las víctimas, programas que les ofrecen servicios a medida

²⁶Véase Iyengar, Radha, “Does the Certainty of Arrest Reduce Domestic Violence? Evidence from Mandatory and Recommended Arrest Laws?”, NBER Working Paper No. 13186, Junio 2007; Iyengar, Radha, “Does Arrest Deter Violence? Comparing Experimental and Non-Experimental Evidence on Mandatory Arrest Laws”, Mimeo, Abril 2009; Di Tella, Rafael, “On the Dangers of using Randomized Experiments to Study Incentives in the Area of Crime: Comment on Radha Iyengar’s “Does Arrest Deter Violence? Comparing Experimental and Non-Experimental Evidence on Mandatory Arrest Laws”.

²⁷Las razones por las cuales estas leyes de arrestos obligatorios llevarían a menos denuncias no están bien establecidas. Es posible que los agresores castigan a las víctimas con más dureza después de los arrestos. Si es el caso, habría que endurecer los procedimientos judiciales y penales. Es también posible que, por los lazos íntimos que existen entre el agresor y su víctima, resulta más difícil para la víctima hacer la denuncia cuando la denuncia implica un castigo más duro para el agresor. En cambio, las políticas que obligan al fiscal a mantener la acusación incluso si la víctima expresa su deseo de abandonarla, resultarían en un aumento de las denuncias. Véase: Aizer, Anna y Pedro Dal Bo, “Love, Hate and Murder: Commitment Devices in Violent Relationships”, *Journal of Public Economics*, 2009, 93, 412-28.

según la personalidad de la mujer golpeada y el contexto familiar, en lugar de políticas de aplicación obligatoria²⁸. En todo caso, este resultado demuestra, si hacía falta, que la implementación de una nueva política pública debería acompañarse sistemáticamente de su evaluación.

Por otro lado, se buscó mejorar la respuesta del sistema policial y judicial a la violencia doméstica contra las mujeres a través de la capacitación de los profesionales respecto a esta problemática y la reorganización de la policía (por ejemplo a través de la creación de unidades dedicadas exclusivamente a la violencia contra la mujer y compuestas por mujeres policías especialmente capacitadas) y/o de los juzgados. Sin embargo, en el caso latinoamericano, la evaluación de la efectividad de estas medidas es aún todavía relativamente limitada. La mayoría de las iniciativas evaluadas de manera rigurosa provienen de los Estados Unidos e Inglaterra. Habría que ver si es posible de replicar en el contexto de América Latina y del Caribe.

En fin, la evidencia sugiere que la colaboración y el apoyo de la comunidad constituyen un elemento esencial de la respuesta judicial a la violencia doméstica contra las mujeres. Dos elementos adquieren particular importancia: por un lado, promover el conocimiento por parte de las mujeres de su derecho a una vida libre de violencia y, por otro, favorecer el apoyo de la comunidad a las mujeres que han acorrido al sistema judicial. Una iniciativa a priori promisoras -no ha ido evaluada- es la de las Consejerías de Familia en Cali. Donde 120 residentes de uno de los barrios más pobres y violentos de esta ciudad, en su mayoría mujeres, han sido capacitados para ofrecer apoyo y asesoramiento a mujeres víctimas de violencia doméstica que los centros judiciales de la ciudad no pudieron atender por la sobrecarga de trabajo. Asimismo, están capacitados para ofrecer un refugio temporario a las mujeres que

²⁸Véase Mills, L. G., "Mandatory arrest and prosecution policies for domestic violence: A critical literature review and the case for more research to test victim empowerment approaches", *Criminal Justice and Behavior*, 1998, 25, 306-318.

eligen dejar una relación abusiva y brindan charlas a grupos de la comunidad para prevenir la violencia doméstica.

(ii) Salud

En este ámbito, se busca mejorar las leyes y las políticas públicas a fin de estimular la respuesta del sector de la salud hacia la violencia doméstica contra la mujer en términos de detección, derivación, documentación y asesoramiento de las víctimas y garantizar su acceso a los servicios de salud (por ejemplo contracepción de emergencia). Ejemplos de iniciativas para alcanzar estos objetivos incluyen: reformas legales para regular el sistema médico-legal (por ejemplo multiplicación del empleo de enfermeras forenses para recoger pruebas y armar casos legales) y las obligaciones del personal de salud con respecto a las víctimas de violencia doméstica; protocolos de salud nacionales; leyes para regular la medicina forense (por ejemplo respecto de la confidencialidad del paciente).

También, se busca fortalecer la respuesta de las instituciones de salud a la violencia de género, aumentando el conocimiento del personal sobre los vínculos entre violencia y salud, mejorando la calidad de la atención y de los cuidados para las víctimas y la coordinación con otros actores institucionales (por ejemplo la policía y el sistema judicial). Iniciativas para lograr estos objetivos incluyen: políticas, procedimientos y protocolos para mejorar la respuesta de los servicios de salud; sensibilización y capacitación de los profesionales de la salud; sistemas rutinarios de detección y derivación de las víctimas; desarrollo de sistemas de información como las estadísticas hospitalarias sobre violencia doméstica; creación de servicios de atención especializados con asesoramiento y grupos de apoyo; coordinación mejorada con Organizaciones No Gubernamentales y otros actores institucionales.

(iii) Educación

En el ámbito educativo, se trata de mejorar la respuesta de la institución educativa a esta problemática. Esto pasa por la sensibilización y capacitacional personal; la modificación del currículo para integrar las temáticas de violencia de género y de derechos humanos; la implementación de programas para la prevención de la violencia en las escuelas; la creación de servicios de asesoramiento y de derivación en las escuelas; el reemplazo de los manuales escolares que promueven estereotipos en cuanto al género.

Por otro lado, se busca estimular la movilización de la comunidad con respecto a la seguridad y los derechos de las chicas, promoviendo en particular la colaboración entre las escuelas y los servicios comunitarios.

(iv) Enfoques multi-sectoriales

Este tipo de intervenciones incluye: leyes y políticas públicas que buscan mejorar los derechos económicos de las mujeres con respecto a la propiedad y la herencia y reducir la discriminación contra ellas; planes nacionales multi-sectoriales de lucha contra la violencia doméstica contra la mujer; integración de la prevención de la violencia doméstica en el diseño de proyectos de desarrollo económico y social, como por ejemplo, microcréditos o programas de renovación del hábitat; esfuerzos para extender, mejorar y coordinar los servicios para las víctimas (por ejemplo refugios²⁹, apoyo psicológico y legal, líneas de teléfono especiales); desarrollo de redes locales y nacionales de organizaciones trabajando para los derechos, la

²⁹ Modelos teóricos de negociación en el hogar predicen que los refugios para mujeres golpeadas deberían aumentar el poder de negociación de las mujeres en su hogar y por lo tanto reducir el estallido de la violencia. Véase por ejemplo: Tauchen, Helen V., Witte, Ann D. y Sharon K. Long, "Domestic Violence: A Non-Random Affair", *International Economic Review*, 1991, 32:2, 491-511; Tauchen, Helen V. y Ann Dryden Witte, "The Dynamics of Domestic Violence", *American Economic Review*, 1995, 85:2, 414-18. Habría que evaluar si la creación de estos refugios reduce significativamente los niveles de violencia doméstica en el contexto de América Latina y del Caribe.

seguridad y el bien estar de las mujeres en general y de las víctimas de violencia doméstica en particular; programas de desarrollo económicos que buscan empoderar a las mujeres (por ejemplo programas de microcrédito, ayuda en el desarrollo de pequeños emprendimientos).

A estas distintas intervenciones, convendría agregar las estrategias de comunicación (por ejemplo, campañas de comunicación masiva, talleres a nivel comunitario) que tienen por objetivo modificar las normas culturales vigentes y los comportamientos individuales.

Conclusión

La violencia doméstica contra la mujer es un proceso ampliamente difundido, probablemente mucho más de lo que uno piensa. En América Latina y el Caribe, podría ser incluso la forma predominante de violencia. Su costo para las víctimas obviamente, pero también para la sociedad en general, es altísimo. Perjudica también el futuro, ya que afecta a los hijos de las víctimas. Sus determinantes son múltiples. Por lo tanto, las intervenciones deberían ser complejastambién y abarcar varios ámbitos, buscando modificar leyes, pero también instituciones, comunidades e individuos, en su manera de percibir y prevenir este tipo de violencia, denunciarla y reprimirla cuando estalla y atender a sus víctimas. En fin, para saber cuáles son las intervenciones más efectivas a la hora de reducir los niveles de violencia doméstica contra la mujer, conviene monitorearlas y evaluarlas de manera más sistemática³⁰.

³⁰Sobre métodos y direcciones para la investigación sobre la violencia doméstica contra la mujer, véase: Ellsberg, Mary y Lori Heise, *Researching Violence Against Women: A Practical Guide for Researchers and Activists*, 2005, World Health Organization, PATH.